S3 caceis
INVESTOR SERVICES

Anexo Compromiso Anticorrupción
Proceso de Contratación

MARIA SUSANA MONTERO PINILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Medellín para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Medellín o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **27** días del mes de **enero** de **2026**.

Maria Susana Montero Pinilla

Firmado por Maria Susana Montero Pinilla el 27/01/2026 a las 09:48:21 COT

Firma representante legal
Nombre: **Maria Susana Montero Pinilla**
Cargo: **Gerente General**
Documento de Identidad: **CC 52.454.257**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

S3 caceis
INVESTOR SERVICES

Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los **27** días del mes de **enero de 2026.**

Este formato se debe diligenciar por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Firmado por Maria Susana Montero Pinilla
el 27/01/2026 a las 09:48:22 COT

Firma
Maria Susana Montero Pinilla
Representante Legal
S3 CACEIS Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52454257 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 03:22 PM

Código Verificación: **DLZFX5BMWU**

Válida hasta: **23/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 14:17:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52454257
Código de Verificación	52454257260114141739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 12:05:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011087651
Código de Verificación	901108765126011412053 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288615505

PIB
14:15:59

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA SUSANA MONTERO PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52454257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288615014

PIB
14:13:28

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA identificado(a) con NIT número 9011087651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:08 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52454257**
Apellidos y Nombres: **MONTERO PINILLA MARIA SUSANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 02:30:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52454257** y Nombre: **MARIA SUSANA MONTERO PINILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132526777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 02:28:39 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901108765**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132526440** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:26:40 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52454257,** Apellidos y Nombres **MONTERO PINILLA MARIA SUSANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Distrito de Medellín**, con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Certificado Generado con el Pin No: 3244979469475545

Generado el 08 de enero de 2026 a las 17:38:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante para los efectos de los presentes estatutos la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "S3 CACEIS"

NIT: 901108765-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1533 del 22 de agosto de 2017 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). denominandose SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante La Fiduciaria), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Santander Securities Services o S3 Colombia

Escritura Pública No 157 del 05 de febrero de 2020 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ,cambia su razón social de SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante La Fiduciaria), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Santander Securities Services o S3 Colombia, por SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "SANTANDER CACEIS".

Escritura Pública No 327 del 02 de marzo de 2023 de la Notaría 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante la 'Fiduciaria'), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de 'SANTANDER CACEIS'. por S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante para los efectos de los presentes estatutos la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "S3 CACEIS"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 709 del 5 de junio de 2018

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. La fiduciaria tendrá un Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, que será representante legal principal para todos los efectos legales. Como máximo ejecutivo responsable de La Fiduciaria podrá hacer parte de la Junta Directiva, mas no podrá ser presidente de la misma. Podrá recibir las delegaciones que le efectúe la Junta Directiva. Al Presidente Ejecutivo estarán sometidos en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de La Fiduciaria, excepto el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente. Son funciones especiales del Presidente Ejecutivo, en el marco de la ley y de los presentes estatutos: 50.1) Representar a la Fiduciaria como persona jurídica; 50.2) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 50. 3) Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de La Fiduciaria, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité; 50. 4) Presentar a consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos, los Estados Financieros generales individuales o consolidados, cuando sea el caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, el informe de gestión, asi como el especial de grupo empresarial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todos los cuales

CERTIFICADO DE VALIDEZ EXCLUSIVO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3244979469475545

Generado el 08 de enero de 2026 a las 17:38:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

se presentaran a la Asamblea General de Accionistas; 50. 5) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas de La Fiduciaria presentan con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno ; 50.6) En forma conjunta con la Junta Directiva, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio. Cuando el Presidente se retire de su cargo, dentro del mes siguiente a la fecha de salida presentara los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión, todo lo cual será presentado a la Junta Directiva; y, 50.7 En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos de La Fiduciaria y los que le correspondan por el cargo que ejerce. SUPLENTES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. La Fiduciaria tendrá tantos Suplentes del Presidente Ejecutivo como designe la Junta Directiva para reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. En su calidad de representantes legales tendrán las funciones detalladas en los numerales 50.1) y 50.3) el artículo 50º de los presentes Estatutos. La Junta Directiva escogerá, dentro de los suplentes del Presidente Ejecutivo aquel que deba remplazar al Presidente Ejecutivo en sus faltas absolutas.

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Susana Montero Pinilla Fecha de inicio del cargo: 26/08/2021	CC - 52454257	Presidente Ejecutivo
Sandra Pulido Acuña Fecha de inicio del cargo: 04/08/2021	CC - 51866470	Suplente del Presidente Ejecutivo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022018694-del día 31 de enero de 2022, que con documento del 14 de diciembre 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente Ejecutivo y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 48 del 26 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Carlos Andrés Mesa Barrera Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 80798550	Suplente del Presidente Ejecutivo

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3244979469475545

Generado el 08 de enero de 2026 a las 17:38:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Augusto Vaca Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2022	CC - 79638869	Suplente del Presidente Ejecutivo
Manuel Hernando Suaza Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CC - 79691959	Suplente del Presidente Ejecutivo



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6792098201070912

Generado el 07 de enero de 2026 a las 08:36:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante para los efectos de los presentes estatutos la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "S3 CACEIS"

NIT: 901108765-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1533 del 22 de agosto de 2017 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). denominandose SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante La Fiduciaria), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Santander Securities Services o S3 Colombia

Escritura Pública No 157 del 05 de febrero de 2020 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ,cambia su razón social de SANTANDER SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante La Fiduciaria), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con las siglas o nombres comerciales Santander Securities Services o S3 Colombia, por SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "SANTANDER CACEIS".

Escritura Pública No 327 del 02 de marzo de 2023 de la Notaría 26 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante la 'Fiduciaria'), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de 'SANTANDER CACEIS'. por S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (en adelante para los efectos de los presentes estatutos la "Fiduciaria"), pudiendo identificar sus oficinas, productos o servicios con el nombre comercial de "S3 CACEIS"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 709 del 5 de junio de 2018

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. La fiduciaria tendrá un Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva, que será representante legal principal para todos los efectos legales. Como máximo ejecutivo responsable de La Fiduciaria podrá hacer parte de la Junta Directiva, mas no podrá ser presidente de la misma. Podrá recibir las delegaciones que le efectúe la Junta Directiva. Al Presidente Ejecutivo estarán sometidos en el desempeño de sus funciones, todos los empleados de La Fiduciaria, excepto el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente. Son funciones especiales del Presidente Ejecutivo, en el marco de la ley y de los presentes estatutos: 50.1) Representar a la Fiduciaria como persona jurídica; 50.2) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 50. 3) Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de La Fiduciaria, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité; 50. 4) Presentar a consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos, los Estados Financieros generales individuales o consolidados, cuando sea el caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, el informe de gestión, asi como el especial de grupo empresarial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todos los cuales

CERTIFICADO DE VALIDO EXCLUSIVO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 67920982010709 12

Generado el 07 de enero de 2026 a las 08:36:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

se presentaran a la Asamblea General de Accionistas; 50. 5) Velar para que sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas de La Fiduciaria presentan con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno ; 50.6) En forma conjunta con la Junta Directiva, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio. Cuando el Presidente se retire de su cargo, dentro del mes siguiente a la fecha de salida presentara los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un Informe de Gestión, todo lo cual será presentado a la Junta Directiva; y, 50.7 En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos de La Fiduciaria y los que le correspondan por el cargo que ejerce. SUPLENTES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. La Fiduciaria tendrá tantos Suplentes del Presidente Ejecutivo como designe la Junta Directiva para reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. En su calidad de representantes legales tendrán las funciones detalladas en los numerales 50.1) y 50.3) el artículo 50º de los presentes Estatutos. La Junta Directiva escogerá, dentro de los suplentes del Presidente Ejecutivo aquel que deba remplazar al Presidente Ejecutivo en sus faltas absolutas.

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Susana Montero Pinilla Fecha de inicio del cargo: 26/08/2021	CC - 52454257	Presidente Ejecutivo
Sandra Pulido Acuña Fecha de inicio del cargo: 04/08/2021	CC - 51866470	Suplente del Presidente Ejecutivo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022018694-del día 31 de enero de 2022, que con documento del 14 de diciembre 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente Ejecutivo y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 48 del 26 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Carlos Andrés Mesa Barrera Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 80798550	Suplente del Presidente Ejecutivo

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 67920982010709l2

Generado el 07 de enero de 2026 a las 08:36:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Augusto Vaca Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2022	CC - 79638869	Suplente del Presidente Ejecutivo
Manuel Hernando Suaza Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CC - 79691959	Suplente del Presidente Ejecutivo



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA